

Ley Nº 15.958

CUBA - URUGUAY

CONVENIO COMERCIAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el texto del Convenio Comercial entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito en Montevideo, el 29 de mayo de 1986.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1986.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de junio de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS BARRIOS TASSANO. RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.